

BASES DE LA PROMOCIÓN

“PROMOCIÓN 50% MINI LA LAGUNA OCTUBRE 2026 -ABRIL 2027”

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 01 de octubre de 2026, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil sesenta y seis guion uno, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso ocho, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también denominada como la “**Empresa**”, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Alcances y Vigencia.

1.1. La Empresa realizará una promoción denominada “**PROMOCIÓN 50% MINI LA LAGUNA OCTUBRE-ABRIL 2026**” (la “**Promoción**”), dirigida exclusivamente a clientes nuevos que arrienden mini bodegas desde 2 m² hasta 22 m² en el centro comercial **Espacio Urbano La Laguna**, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.

1.2. La Promoción estará vigente para las contrataciones efectuadas por clientes nuevos entre el **01 de octubre de 2026 y el 30 de abril de 2027**, ambas fechas inclusive, y se mantendrá disponible hasta agotar un stock promocional total de 400 m² de mini bodegas comprendidas entre 2 m² y 22 m², lo que ocurra primero.

1.3. El beneficio de descuento detallado en la cláusula 2.1 se aplicará durante un año contados desde la celebración del Contrato de Mini Bodega.

SEGUNDO: Beneficios de la Promoción.

La Promoción contempla los siguientes dos beneficios, que no son excluyentes entre sí:

2.1. Beneficio de Descuento: Consiste en un 50% sobre el precio de lista mensual del arriendo de una mini bodega. Para acceder a este beneficio, el contrato de arriendo deberá ser suscrito entre el **01 de octubre de 2026** y el **30 de abril de 2027**, ambas fechas inclusive.

El descuento se aplicará a las rentas mensuales que se devenguen desde la fecha de contratación y por un plazo máximo de **12 meses contados desde la fecha de firma del contrato**, independientemente de si el contrato es mensual o anual y de su fecha de vencimiento o renovación. **En ningún caso el descuento se extenderá más allá del plazo de un año desde la firma del contrato.**

La promoción no se renovará en caso de que el contrato se renueve.

TERCERO: Requisitos para Participar y Mecánica.

3.1. Podrán acceder a los beneficios de la Promoción únicamente las personas naturales o jurídicas que sean clientes nuevos de **Espacio Urbano La Laguna** y que, durante el plazo de vigencia, suscriban uno o más contratos de arriendo de mini bodegas de entre 2 m² y 22 m² (en adelante, los “**Clientes**”). Para estos efectos, no se considerarán clientes nuevos quienes mantengan un contrato de arriendo vigente con la Empresa al momento de solicitar el beneficio.

3.2. Para hacer efectivo el **Beneficio de Descuento**, el Cliente deberá firmar el contrato de arriendo y la documentación anexa, momento en el cual el descuento del 40% quedará aplicado hasta el plazo de un año contado desde la celebración del contrato.

3.3. No podrán participar en la Promoción los empleados de la Empresa ni de sus empresas relacionadas o proveedoras de servicios para esta campaña.

CUARTO: Condiciones Generales.

5.1. El descuento del 50% no es acumulable con otras ofertas o promociones.

5.2. El beneficio de descuento se perderá en caso de que el Cliente incurra en mora en el pago de una renta mensual. Para estos efectos, se entenderá que el Cliente se encuentra en mora cuando hayan transcurrido más de 5 días corridos desde la fecha de vencimiento de la renta mensual sin que se haya efectuado el pago íntegro de la misma.

Previo a la aplicación de esta sanción, la Empresa notificará al Cliente por escrito o por correo electrónico al domicilio o dirección registrada en el contrato, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para regularizar su situación. Vencido dicho plazo sin que el Cliente haya solucionado la mora, se aplicará el 100% del valor de arriendo a contar de la siguiente renta mensual, además

de los intereses y multas que correspondan según el contrato. Una vez perdido el beneficio de descuento, este no podrá ser recuperado bajo ninguna circunstancia.

5.3. La Promoción está sujeta a la disponibilidad de mini bodegas de entre 2 m² y 22 m² en el centro comercial Espacio Urbano La Laguna y a un stock promocional total de 400 m².

5.4. El descuento no se extenderá en caso de renovación automática o voluntaria del contrato, manteniéndose en todo caso el límite máximo de un año contado desde la fecha de firma original.

SEXTO: Publicidad y Aceptación de las Bases.

6.1. Las presentes Bases serán publicitadas por medio de volantes, POP Mall, sitio web, pantallas, RRSS, radio, vía Pública y en el punto de venta de las mini bodegas en Espacio Urbano La Laguna.

6.2. La firma del contrato de arriendo durante la vigencia de la Promoción implica la aceptación íntegra de estas Bases por parte del Cliente.

6.3. En caso de ambigüedad o duda en la interpretación de estas Bases, prevalecerá la interpretación que sea más favorable al consumidor.

SÉPTIMO: Solución de Controversias.

Para cualquier controversia que surja de la presente Promoción, el participante podrá recurrir ante el juzgado de policía local competente correspondiente a su domicilio o al del proveedor, a su elección.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.

*Carolina Díaz
Moreno*



Nombre: Carolina Díaz Moreno

Email: cdiaz@espaciourbano.cl

C.I. N° 10.983.613-3